

BASES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 017/2019 PARA ASIGNAR EL CUPO DE IMPORTACIÓN DE MANTEQUILLA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

La Secretaría de Economía en adelante la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Comercio Exterior, en adelante DGCE, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5º fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 14,16, 26, 27, 29, 30, 32, 33 fracción I, 34 y 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVIII, 9, 12, 27, 50, 53 y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría, celebrará la Licitación Pública Nacional N° 017/2019 para asignar el cupo de importación de Mantequilla establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación descritos en el apéndice A-1 "Contingentes arancelarios de México" del anexo 2-D "Compromisos arancelarios" del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 bajo las siguientes:

BASES

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1.** Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional N° 017/2019 deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones previstas en las presentes Bases de licitación, en adelante Bases, y sujetarse incondicionalmente a las mismas, que serán de aplicación estricta y no tendrán margen de interpretación. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases impedirá la participación en la licitación correspondiente.
- 1.2.** Las presentes Bases podrán ser modificadas por la Secretaría hasta dos días hábiles antes de la fecha establecida para la licitación. En tal caso, los participantes que hayan obtenido la Constancia de Calificación a la que se hace referencia en el numeral 4 de estas Bases y que no estén de acuerdo en continuar con el proceso de licitación correspondiente, podrán retirarse del mismo de manera previa al inicio de la licitación, sin que proceda reclamación alguna por cualquiera de las Partes.
- 1.3.** Todos los documentos solicitados en estas Bases deberán presentarse en idioma español, sin enmendaduras ni tachaduras.
- 1.4.** Los servidores públicos que participen en la licitación observarán lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 1.5.** La Secretaría se reserva el derecho de declarar desierta la licitación y de asignar el cupo correspondiente cuando:
 - a)** No califiquen cuando menos dos interesados;

- b) No se presenten a la licitación cuando menos dos de los interesados que hayan calificado y que cumplan todas las reglas que se establecen en estas Bases, o
- c) Algún Concursante Calificado incurra en cualquiera de las prácticas señaladas en la fracción IV del artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica que prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones concursos, subastas o almonedas públicas.

El artículo 127 fracción IV de la misma Ley faculta a la Comisión Federal de Competencia Económica para imponer *“multa hasta por el equivalente al diez por ciento de los ingresos del Agente Económico, por haber incurrido en una práctica monopólica absoluta, con independencia de la responsabilidad civil y penal en que se incurra”*. Por otra parte, la fracción IV del artículo 254 Bis del Código Penal Federal establece sanciones de cinco a diez años de prisión y una multa monetaria a quien celebre, ordene o ejecute contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, incluyendo el caso cuyo objeto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas.

- 1.6. La Secretaría efectuará el **01 de abril de 2019 a las 12:00 horas** (tiempo de la Zona Centro de México) en la Sala de juntas de la DGCE, ubicada en Insurgentes Sur N°. 1940, Piso 12, Colonia Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01030, una junta de aclaraciones para esclarecer las dudas que, sobre las Bases, pudieran tener los interesados.
- 1.7. La Secretaría se reserva el derecho de suspender la licitación y programarla para que se lleve a cabo en otra fecha, cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito.

2. OBJETO DE LA LICITACION

- 2.1. Serán objeto de la licitación el cupo cuyas características se indican en el cuadro siguiente:

No. de la Licitación (1)	Convocados (2)	Fracciones arancelarias (3)	Descripción del cupo (4)	País de origen (5)	Unidad de medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Fecha y hora de la licitación (8)
017/2019	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0405.10.01 0405.10.99 0405.20.01	Mantequilla	Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam*.	Kilogramos	1,550,000	16 abril 2019 10:00 horas (tiempo de la zona centro de México)

3. PARTICIPANTES

- 3.1. Podrán participar en el proceso de la Licitación Pública Nacional N° 017/2019 las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos, que cumplan con lo establecido en las presentes Bases.

4. CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN

- 4.1.** La Constancia de Calificación, en adelante Constancia, podrá solicitarse en la ventanilla de atención al público de la Oficina del Abogado General de la Secretaría, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 3025, Planta Baja, Colonia San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial la Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México, de las 9:00 a las 13:00 horas (tiempo de la Zona Centro de México) o en la Delegación o Subdelegación Federal que corresponda de acuerdo con el domicilio fiscal del interesado de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, **del 02 al 05 de abril de 2019.**
- 4.2.** Para aclaración de dudas relacionadas con la Constancia, los interesados deberán dirigirse a la Oficina del Abogado General al teléfono (55) 56 29 95 00, extensiones 11320, 21322, 21357 y 11309 o a la Delegación o Subdelegación Federal que corresponda.
- 4.3.** Para solicitar la Constancia correspondiente se deberá presentar requisitado de manera clara y legible, por duplicado, el formato SE-FO-01-006 disponible en línea en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/424850/SE-FO-01-006-A_B_C_17102018.editable_1.pdf
- 4.4.** A la solicitud de la Constancia se adjuntará original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de la siguiente documentación:

a) Personas Físicas:

I. Que participen por sí mismas:

- i. Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes;
- ii. Constancia de la Clave Única de Registro de Población, e
- iii. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

II. Que participen a través de representante legal, adicional a lo señalado en la fracción I del presente inciso:

- i. Documento otorgado ante fedatario público donde conste el otorgamiento de poder general para actos de dominio o administración, o poder especial para realizar todos los actos relacionados con la licitación pública nacional en la que participará, e
- ii. Identificación oficial vigente tanto de la persona física como del representante legal con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

b) Personas Morales:

- I. Acta constitutiva de la sociedad con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- II. Documento otorgado ante fedatario público donde consten las modificaciones al acta constitutiva (en su caso);
- III. Documento otorgado ante fedatario público donde conste el otorgamiento de poder general para actos de dominio o administración, o poder especial para realizar todos los actos relacionados con la licitación pública nacional en la que participará;
- IV. Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral participante, e
- V. Identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).
- VI. Los participantes que cuenten con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), podrán realizar el trámite para la obtención de la Constancia presentando la constancia de inscripción como persona acreditada y la constancia de apoderado o representante legal además de la solicitud SE-FO-01-006.

- 4.5.** Cuando el solicitante cumpla con los requisitos aplicables en el numeral 4.4, el Abogado General o la Delegación o Subdelegación Federal correspondiente, tendrá por acreditada la personalidad de las personas propuestas en el formato SE-FO-01-006 (mismas que serán las únicas autorizadas para participar en la licitación) y le expedirá la Constancia solicitada, en un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud. La Constancia será entregada, previa identificación correspondiente, al solicitante, su representante legal o a la persona autorizada para recibirla, dicha autorización deberá constar en carta poder otorgada ante dos testigos.

Un mismo representante legal no podrá actuar a nombre de más de una persona física o moral.

La constancia de calificación únicamente será válida para participar en la licitación que se indica en la citada constancia.

5. OFERTA Y POSTURAS

5.1 Definiciones.

- 5.1.1** Se entiende por postura el precio ofrecido y la cantidad demandada a ese precio. El precio ofrecido expresado en pesos y centavos, es decir, con dos decimales y la cantidad demandada deberá expresarse en la unidad de medida especificada en la columna 6 del cuadro del numeral 2.1 de las presentes Bases, sin fracción alguna.
- 5.1.2** Se entiende por oferta el conjunto de posturas que se presenten en el formato oficial SE-FO-03-034 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/101264/SE-FO-03-034_Editable.pdf

5.2. Número máximo de posturas y cantidad máxima de la oferta por participante.

- 5.2.1** Cada participante podrá presentar como máximo cinco posturas. La suma de las cantidades demandadas no podrá exceder la cantidad a licitar, de acuerdo con la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el **20 de marzo de 2019** y que se reproduce en la columna 7 del cuadro del numeral 2.1. de las presentes Bases.
- 5.2.2** El formato deberá ser llenado en cada una de sus celdas con letra de molde y/o máquina con los datos tal y como se solicitan en el formato. **El lugar y fecha que deberá señalarse en este formato es el de la celebración del evento y deberá ser firmado por la persona física o el representante legal acreditados en la Constancia.**

6. GARANTÍAS

- 6.1.** Los participantes deberán entregar una garantía por cada postura que presenten, que como mínimo cubra el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resulte de multiplicar el precio ofrecido por la cantidad demandada a ese precio sin redondear, es decir, considerando para el cálculo sólo dos decimales que resulten de dicha operación. Dicha garantía servirá para asegurar que en caso de que el participante resulte ganador realizará el pago correspondiente del monto adjudicado.
- 6.2.** Las garantías se otorgarán por medio de cheque(s) certificado(s) por instituciones de crédito, conforme al artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre de la Tesorería de la Federación, en pesos y centavos; es decir, ajustado a dos decimales y sin tachaduras o enmendaduras.
- 6.3.** Las garantías y dos copias simples legibles de las mismas deberán ser depositadas ante la Delegación o Subdelegación Federal que corresponda, de acuerdo con el domicilio fiscal del interesado, a más tardar el **15 de abril de 2019**. El servidor público facultado de la Delegación o Subdelegación Federal correspondiente certificará en una de las copias simples que la garantía fue depositada y permanecerá en su custodia hasta los plazos que se establecen en estas Bases y plasmará su nombre, cargo y firma, así como la fecha y sello de la Delegación o Subdelegación Federal. Este documento se denomina "Certificación de depósito de Garantía". La información contenida en la garantía será de carácter confidencial.
- 6.4.** Las garantías otorgadas se perderán a favor de la Tesorería de la Federación cuando los participantes ganadores no demuestren haber realizado el pago total de la adjudicación correspondiente en el plazo establecido en el numeral 11.3 de las presentes Bases. Los participantes deberán mantener los fondos suficientes que permitan hacer exigible la garantía.

7. REGISTRO DE OFERTAS

- 7.1.** El registro de ofertas se realizará el **16 de abril de 2019**, en la Sala de Juntas de la DGCE, ubicada en Insurgentes Sur N° 1940, Piso 12, Colonia Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01030 **a partir de las 9:00 y hasta las 10:00 horas (tiempo de la Zona Centro de México). A las 10:00 horas**

(tiempo de la Zona Centro de México) se cerrarán las puertas del recinto y se concluirá el registro dentro de la sala, únicamente de los participantes que se encuentren dentro del mismo, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se permitirá la entrada al participante después de esa hora.

- 7.2. Los participantes, o en su caso sus representantes legales que fueron acreditados y que aparecen en la Constancia expedida por el Abogado General o por la Delegación o Subdelegación Federal correspondiente y que firmaron el formato SE-FO-03-034, deberán presentar identificación oficial (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), anotar su nombre, asentar su firma y la hora de entrega en la hoja designada de la mesa de registro instalada para tal efecto.
- 7.3. El sobre deberá contener:
- a) La oferta en el formato oficial SE-FO-03-034 y dos copias simples legibles, (el original firmado en forma autógrafa);
 - b) Constancia de calificación expedida por el Abogado General o por la Delegación o Subdelegación Federal correspondiente en original y copia simple;
 - c) Certificación(es) de depósito de garantía y copia simple, y
 - d) Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se manifieste que las ofertas o posturas no han sido resultado de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores entre sí para establecer, concertar o coordinar ofertas o posturas o la abstención en la Licitación Pública Nacional a participar.
- 7.4. Los sobres deberán presentarse cerrados y rotulados con el nombre del participante, el número de la licitación en la que participa y la descripción del cupo (según columnas 1 y 4 del cuadro del numeral 2.1 de las presentes Bases).

8. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

- 8.1. El acto de apertura de sobres de la licitación se realizará a partir de las 10:00 horas (tiempo de la Zona Centro de México) o, de ser el caso, **una vez concluido el registro de ofertas** en la Sala de Juntas de la DGCE, ubicada en Insurgentes Sur N° 1940, Piso 12, Colonia Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01030, en el día señalado en la columna 8 del cuadro del numeral 2.1 de las presentes Bases **(16 de abril de 2019)**.
- 8.2. El acto de apertura de sobres se llevará a cabo en presencia de representantes de las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, así como de los participantes en la licitación o sus representantes legales.
- 8.3. Una vez entregados todos los sobres a los representantes de las Secretarías de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, ningún participante podrá retirar su sobre. Los sobres se abrirán en el orden en que se registrados ante la Secretaría.

- 8.4.** El acto de apertura de sobres no implicará de manera alguna la aceptación de las ofertas y documentos que las acompañen. Se revisará que la documentación cumpla con lo establecido en estas Bases, comunicando a los presentes el contenido de cada uno de los sobres.
- 8.5.** Durante el acto de apertura de sobres y de adjudicación no se permitirá el uso de teléfonos celulares y/o dispositivos móviles.
- 8.6.** Se declarará como INVÁLIDA, y en consecuencia NO PARTICIPARÁ en la licitación correspondiente, la oferta que:
- a)** Se presente en un formato diferente al oficial (SE-FO-03-034) o sin firma autógrafa del representante legal que se haya acreditado para estos actos ante la Secretaría.
 - b)** Se presente en un formato que muestre tachaduras, enmendaduras o cualquier signo de alteración.
 - c)** Se presente en dos o más formatos.
 - d)** Se presente en un formato SE-FO-03-034 que no sea original y/o no haya sido completa y debidamente requisitado.
 - e)** Se presente en un formato SE-FO-03-034 ilegible.
 - f)** Se presente para un cupo que no corresponda al objeto de la licitación correspondiente que se celebra.
 - g)** Existan discrepancias entre los datos asentados en la hoja de registro de participantes con los señalados en la Constancia.
 - h)** Exceda la cantidad a licitar. Es decir, cuando la suma de las cantidades demandadas en las distintas posturas (cuando se presente más de una), o la cantidad demandada en la postura (cuando se presente sólo una), exceda la cantidad señalada en la columna 7 del cuadro del numeral 2.1 de las presentes Bases.
 - i)** No presente las copias del formato de oferta SE-FO-03-034.
 - j)** No esté acompañada del original y una copia de la Constancia o ésta presente tachaduras, enmendaduras o cualquier signo de alteración.
 - k)** Existan discrepancias entre los datos asentados en la Constancia y los anotados en el formato de registro de oferta SE-FO-03-034.
 - l)** Presente diferencias entre el representante legal que firmó el formato SE-FO-03-034 y el representante legal que se anotó en la hoja de registro de participantes.
 - m)** No se acompañe de cualquiera de los otros documentos señalados en el punto 7.3 de estas Bases.
 - n)** No cumpla con cualquier otro requisito establecido en las presentes Bases.
- 8.7.** Se declararán como INVÁLIDAS, y en consecuencia NO PARTICIPARÁN en la licitación correspondiente, las posturas que:
- a)** No se acompañen de la “certificación de depósito de garantía” correspondiente y su copia simple legible.
 - b)** Se acompañen de una “certificación de depósito de garantía” en la que la garantía sea por un valor inferior al que corresponda.
 - c)** Se acompañen de un documento de “certificación de depósito de garantía” que no esté expedido a nombre de la Tesorería de la Federación.
 - d)** No sean legibles.

- e) Exhiban anotaciones distintas a las solicitadas.
- f) Existan diferencias entre lo que indica la “certificación de depósito de garantía” y lo manifestado en el formato de oferta SE-FO-03-034.
- g) Ofrezcan un mismo precio para cantidades distintas.
- h) Se expresen en unidades de medida distintas a las establecidas en la licitación.
- i) Expresen, el precio ofrecido, en un número con más de dos decimales, o la cantidad demandada no se exprese conforme los términos del punto 5.1. de estas Bases.
- j) Existan diferencias entre los datos asentados en la postura correspondiente con el original y las copias del formato SE-FO-03-034.

9. ACTO DE ADJUDICACIÓN

- 9.1. El acto de adjudicación se llevará a cabo inmediatamente después del acto de apertura de sobres, en presencia de los representantes de las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, así como de los participantes en la licitación o de sus representantes legales.
- 9.2. El acto de adjudicación se realizará de la siguiente manera:
 - a) Las posturas que cumplan con lo establecido en estas Bases se listarán en orden descendente tomando como indicador el precio.
 - b) Las posturas ganadoras serán las que correspondan a los precios ofrecidos más altos hasta que la suma de las cantidades demandadas agote la cantidad a licitar.
 - c) Cuando exista empate en el precio ofrecido entre las últimas dos o más posturas ganadoras y el remanente del cupo a repartir entre ellas sea insuficiente, se procederá a su prorrateo. Para ello, se tomará como base la participación porcentual de las cantidades demandadas en el total que sumen las posturas empatadas.
 - d) El precio de adjudicación será igual al **precio mínimo ganador**.
- 9.3. Un participante puede resultar ganador en más de una postura, en cuyo caso obtendrá el total de la suma de las cantidades demandadas en sus posturas ganadoras.
- 9.4. Los resultados de la licitación se darán a conocer al término del acto de adjudicación.
- 9.5. Una vez concluido el acto de adjudicación se levantará un acta la cual contendrá, entre otros datos, los resultados de la licitación que corresponda. Dicha acta deberá ser firmada por los representantes de la Secretaría y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, y se abrirá a la firma de los interesados que participaron en el acto de adjudicación. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el acta de la licitación correspondiente.
- 9.6. Los resultados de la licitación podrán ser consultados en la página de Internet del Sistema Nacional de Información de Comercio Exterior de la Secretaría: www.snice.gob.mx a partir del **17 de abril de 2019**.

10. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

- 10.1.** Una vez concluido el acto de adjudicación se devolverá(n) la(s) “certificaciones de depósito de garantía”, de las posturas que no resultaron ganadoras, a efecto de que el participante pueda retirar el documento de garantía depositado en la Delegación o Subdelegación Federal correspondiente.
- 10.2.** La(s) garantía(s) de las posturas ganadoras permanecerán en custodia de la Delegación o Subdelegación Federal correspondiente y serán devueltas el día en que los participantes presenten a la misma el comprobante del pago total de su adjudicación.

11. PAGO DE LA ADJUDICACIÓN

- 11.1.** El pago de la adjudicación será el que resulte de multiplicar el precio mínimo ganador por la cantidad adjudicada. Si un licitante es ganador de varias posturas, el pago de adjudicación será el que resulte de sumar los productos de multiplicar las cantidades demandadas por el precio mínimo ganador.
- 11.2.** Los participantes ganadores realizarán el pago de su adjudicación a través del esquema electrónico para el pago de los Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), denominado “e5cinco”, el cual se efectúa en las instituciones de crédito autorizadas¹, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias.

El procedimiento para el pago a través de Internet es el siguiente:

1. Ingrese al Portal de Internet de la Institución de Crédito autorizada en la que el usuario tenga el servicio de banca electrónica.
2. Seleccione la opción Pago de DPA's.
3. Capture la Clave de Referencia y la Cadena de la Dependencia (tal como se muestran en el cuadro siguiente), así como los demás datos que se le soliciten:

Homoclave	Trámite	Clave de Referencia	Cadena de la Dependencia	Cuota
SE-03-034	Pago de la Adjudicación de cupo por Licitación Pública	107001657	00030340000001	Variable

4. Efectúe el cargo a su cuenta.
5. Imprima el Recibo Bancario con Sello Digital, el cual le servirá como comprobante del pago realizado.
6. Continúe con su trámite según corresponda.

Para realizar el pago en una ventanilla bancaria:

¹ El listado de instituciones autorizadas se encuentra disponible en:
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/dpa/116_4901.html

1. Ingrese a https://www.e5cinco.economia.gob.mx/swb/es/e5cinco/listadetrmites_servicios y dé clic en el vínculo denominado “Dirección General de Comercio Exterior”.
2. En la pantalla que se despliega dé clic en el Formato de Hoja de Ayuda (disponible de forma gratuita) del Trámite “Pago de la Adjudicación de cupo por Licitación Pública”.
3. Complete la información solicitada en la hoja de ayuda utilizando los datos mostrados en el cuadro de arriba.
4. Acuda con su Hoja de Ayuda a la Institución de Crédito autorizada de su preferencia a pagar en efectivo o con cheque personal (el cheque deberá pertenecer a la misma institución bancaria en la que se presente a pagar).
5. El cajero debe regresarle la Hoja de Ayuda y entregarle un Recibo Bancario con Sello Digital, el cual le servirá como comprobante del pago realizado.
6. Continúe con su trámite según corresponda.

- 11.3.** La comprobación del pago de adjudicación deberá presentarse en la Delegación o Subdelegación Federal que corresponda de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles dentro de los **siete días hábiles** siguientes al acto de adjudicación (**es decir, a más tardar el 29 de abril de 2019**).

Si un ganador no comprueba, dentro del plazo señalado, ante la Delegación o Subdelegación Federal correspondiente haber realizado el pago la Secretaría tendrá por desistido al beneficiario y dará por abandonado el cupo, en este caso, no se devolverá la garantía por ningún motivo.

12. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO.

- 12.1** El beneficiario deberá solicitar el Certificado de cupo de importación o exportación de cupo mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx o en el formato SE-03-043 “Expedición de certificado de cupo obtenido por licitación pública” en la Delegación o Subdelegación Federal de la Secretaría, adjuntando el comprobante del pago correspondiente a la adjudicación. La Secretaría emitirá el certificado de cupo dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.
- 12.2** Los Certificados de Cupo que se expidan al amparo de la Licitación Pública Nacional N°. 017/2019 mencionada en estas Bases tendrán vigencia al 31 de diciembre de 2019 y serán improrrogables.
- 12.3** Los Certificados de Cupo expedidos al amparo de las presentes Bases no eximen del cumplimiento de otros requisitos y demás regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a las mercancías en la aduana de despacho.

13. TRANSFERENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE CUPO

- 13.1** De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, los certificados de cupo otorgados por medio de licitación pública serán transferibles.

- 13.2** Cualquier titular del certificado de cupo podrá transferir el total o parte del monto adjudicado.
- 13.3** Para realizar la transferencia, el titular del cupo presentará ante las Delegaciones o Subdelegaciones Federales la solicitud de transferencia de cupo mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la página www.ventanillaunica.gob.mx o en el formato SE-FO-03-035 disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/101265/SE-FO-03-035_Editable.pdf
- 13.4** Una vez obtenida la transferencia, el beneficiario deberá solicitar el Certificado de cupo de importación o exportación de cupo mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx o en el formato SE-03-043 “Expedición de certificado de cupo obtenido por licitación pública” en la Delegación o Subdelegación Federal de la Secretaría, adjuntando el comprobante del pago correspondiente a la adjudicación. La Secretaría emitirá el certificado de cupo dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

14. DISPOSICIONES FINALES

- 14.1.** La Secretaría se reserva el derecho, de conformidad con las atribuciones que le son conferidas en la ley en la materia, de verificar a través de los medios que considere pertinentes, que los cupos adjudicados a las empresas mediante Licitación Pública, son utilizados de acuerdo con los lineamientos establecidos en las presentes Bases.
- 14.2.** Se declarará nula la adjudicación de los participantes en esta licitación pública a quienes se compruebe la hayan obtenido por medio de dolo, engaño o mala fe, como lo establece el artículo 93, fracción I de la Ley de Comercio Exterior.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.